

	POLÍTICA DESCONEXION LABORAL	Versión: 1 Fecha: 2026/05/25
---	-------------------------------------	---------------------------------

POLÍTICA DESCONEXION LABORAL

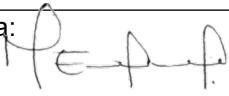
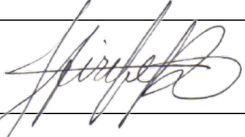
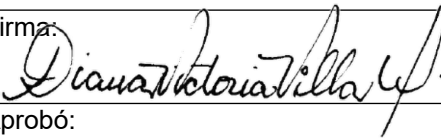
REPROQUIM LTDA., en sus actividades de comercialización productos químicos y materias primas básicas en pequeñas y grandes cantidades, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2191 de 2022, la cual regula la desconexión laboral, establece el siguiente compromiso:

- Garantizará que todos sus trabajadores gocen del derecho a la desconexión laboral, el cual inicia una vez finalizada la jornada laboral y garantizará que el trabajador pueda disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar.
- Se compromete a no tener contacto con sus trabajadores, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, o convenida, ni en sus vacaciones o descansos.
- Como empleador, se abstendrá de formular órdenes u otros requerimientos al trabajador por fuera de la jornada laboral.
- Utilizará los mecanismos del buzón de sugerencia establecido para el Comité de Convivencia Laboral y COPASST para que los trabajadores puedan presentar las quejas frente a la vulneración de este derecho en caso de aplicar.
- El comité de convivencia se encargará de dar trámite a la situación reportada, será tratada como un caso de acoso laboral y se buscarán mecanismos de solución del conflicto y verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de la conducta.
- No establecerá o creará cualquier cláusula o acuerdo que vaya en contra del objeto de la ley 2191 de 2022 o desmejore las garantías que ésta establece.
- Solo se considera como excepción a esta política, aquellas situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.
- Se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en el reglamento interno de trabajo para actividades extra laborales por parte de los trabajadores con previo aviso.

Se firma la presente a los 25 días del mes de mayo del año 2026.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Elaboración del documento	2026/05/25

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Elaboró: María Ester Cardenas Caviedes Consultor Responsable SG-SST.	Revisó: José Andrés Uribe Rico Coordinador SG SST.	Aprobó: Diana Victoria Villa Muñoz Gerente.